



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE

Municipio de Chitagá 2025



"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	4
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE	5
LECTURA DE CONTEXTO	6
CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO Y LEGAL	7
1.1 Fundamentos Jurídicos Y Legales	7
1.2 Términos Y Definiciones	8
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
2.1 Derechos De Los Estudiantes	12
2.2 Deberes Del Estudiantes.....	13
2.3 Derechos de los padres de familia	14
2.4 Deberes de los padres de familia y acudientes	14
2.5 Derechos de los docentes	15
2.6 Deberes de los docentes	15
2.7 Derechos de la rectora	16
2.8 Deberes de a rectora	16
2.9 Derechos de los titulares de grupo	16
2.10 Deberes de los titulares de grupo	17
2.11 Deberes de docentes encargados de disciplina	17
CAPÍTULO III. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	17
3.1 Situaciones Tipo I	17
3.1.2 Acciones Para Seguimiento En Situación Tipo I	18
3.2 Situaciones Tipo II.....	19
3.2.1 Protocolo de atención situaciones tipo II	19
3.3 Situaciones Tipo III.....	20
3.3.1 Protocolo de atención a situación tipo III	21
3.4 Acuerdos	22
CAPÍTULO IV. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS	22
4.1 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo I	22
4.2 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo II	23
4.3 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo III	24
CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE DE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA LOS TIPOS DE SITUACIONES I, II Y III DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE.....	25
5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN	27
5.1.1 El componente de promoción.	27
5.1.2 El componente de prevención.	27
5.1.3 El componente de atención.	27
5.1.4 El componente de seguimiento	27
5.2 Acciones De Promoción	27
5.3 Acciones De Prevención	28
5.4 Acciones De Atención	29
5.5 Acciones De Seguimiento	29
CAPÍTULO VI. PROTOCOLOS GARANTES DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y DEL DEBIDO PROCESO PARA CADA TIPO DE SITUACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	29
6.1 Protocolo General	30
6.1.2 Debido Proceso	31

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



6.1.3 Acciones de divulgación y socialización	31
6.1.4 Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.	31
6.1.5 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones De Tipo I	32
6.1.6 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo II	32
6.1.7 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo III	32
6.1.8 Activación De Los Protocolos De Otras Entidades	33
CAPÍTULO VII. PACTO DE CONVIVENCIA	33
7.1 Propósitos del pacto de convivencia	33
7.2 Propuestas para la elaboración del pacto de convivencia:	34
CAPÍTULO VIII. RUTAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL ANTE EL ACOSO ESCOLAR, CONSUMO DE SPA, CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ...	35
CAPÍTULO IX. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL	40
9.1 Vigencia El Manual De Convivencia.....	40
9.2	40
9.3 Trabajo Previo.	40
9.4 Convocatoria a representantes.	40
9.5 Participantes.	40
9.6 Plenaria.	40
9.7 Aprobación.	40
ANEXOS	41
Anexo 1. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I	41
Anexo 2. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulatura la situación Tipo II	42
Anexo 3. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II	43
Anexo 4. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II	44
Anexo 5. Formato para registrar la solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de convivencia tipo II	45
Anexo 6. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II	46
Anexo 7. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II	47
Anexo 8. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III	48
Anexo 9. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III	49
Anexo 10. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III	50
Anexo 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III	51
Anexo 12. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III	52
Anexo 13. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III	53



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Presidente del Municipio de Chitagá, Departamento Norte de Santander; es una herramienta pedagógica y social que facilita a todos los miembros de la comunidad educativa convivir, desde la moral y los valores, en un ambiente de armonía, paz, fraternidad y tolerancia, partiendo del principio fundamental de que toda sociedad organizada requiere de un conjunto de normas mínimas, de parámetros y de elementos orientadores que permitan conocer, valorar y adoptar actitudes acordes con los criterios y principios que orientan la formación del ser humano en sus diferentes dimensiones.

Las normas acordadas y establecidas en el presente Manual de Convivencia, van encaminadas a que los niños, niñas y adolescentes, matriculados en la Institución Educativa, con el apoyo de la familia y/o acudiente como ente fundamental en su proceso de formación, actúen con responsabilidad, autonomía, autocontrol y autodisciplina, para hacer las cosas bien, con eficiencia, madurez y la exigencia que la institución se propone para formar personas integrales y de bien a la sociedad.

Busca perfeccionar los valores que promueven la convivencia y la formación ciudadana, enseñando en la práctica que la resolución de los conflictos está mediada por el diálogo, el respeto al otro y el reconocimiento a la diferencia; concediendo al docente como orientador y mediador en situaciones que quebranten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana y participación en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral (RAI).

El presente Manual de Convivencia, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, es la consecuencia de la participación de estudiantes, padres de familia, docentes, exalumnos, directivos y toda la comunidad educativa en general, donde se puntualizan los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y describe el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo, mediante un convenio mutuo de responsabilidades y compromisos que los padres y/o acudientes y los estudiantes, aceptan cumplir plenamente al firmar la matrícula correspondiente.

ACEPTO

C.C.

El presente Manual de Convivencia ha sido ajustado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1965 de 2013 con el cual se reglamenta la Ley 1620 o Ley de Convivencia Escolar, establecida por el Gobierno Nacional con la intención de proponer mecanismos de protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la Institución Educativa.



**IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PRESIDENTE MUNICIPIO DE CHITAGÀ**

Nombre completo del Establecimiento:	
Institución Educativa Rural Presidente	
Resolución de Aprobación de Estudios 006840 del 01 noviembre del 2023	

Dirección:	Vereda Presidente
Teléfono:	3124379558
Mail:	ler-presidente@sednortesantander.gov.co

Número de identificación:	DANE 254174000095
NIT:	900046966-2

Departamento:	Norte de Santander
Municipio:	Chitagà
Zona:	Rural
Vereda:	Presidente
Municipio:	Chitagà
Propiedad jurídica:	Oficial del Departamento
Jornada:	Completa

Sedes:	Principal presidente
	Potreritos, Casa Vieja, Quicuyes, Piedras, Carbón, Burgua Alta, Burgua Baja, La palmera, Cornejo, Carvajal.

Servicio Educativo que ofrece:	
Formal, niveles, ciclos y grados:	Transición, Preescolar, Básica, Media Académica.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortesantander.gov.co



LECTURA DEL CONTEXTO

La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE está conformada por su sede principal ubicada en la Vereda presidente y 10 sedes anexas en sus respectivas veredas del municipio de CHITAGÁ del Departamento Norte de Santander

La comunidad de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE está conformada aproximadamente por 130 familias, de las cuales unos 200 estudiantes hacen parte de la matrícula de la institución, además de las familias que llegan de paso buscando mejorar sus estilos de vida.

En el aspecto social se observa el predominio de las familias Nucleares Completas aunque también existen presencia de otros tipos de familia como lo son la Nuclear Incompleta Recompuesta ,Extensa completa , Extensa Incompleta , compuesta y por último la Unipersonal ; como se puede observar , nuestros estudiantes en su gran mayoría viven con sus padres y hermanos, pero debido a muchos factores como la descomposición familiar, el abandono de los padres o madres, violencia intrafamiliar, viven con sus parientes o particulares que han decidido hacerse cargo de ellos.

En cuanto al aspecto relacionado con los grupos poblacionales que son atendidos en nuestra Institución se encuentran la población con necesidades Educativas Especiales con discapacidad o limitaciones.

Dentro las situaciones que se pueden presentar que alteren de la convivencia escolar están:

Carencia de valores familiares, ausencia de pautas de crianza, ausencia de acompañamiento familiar en el proceso escolar, desobediencia, indisciplina, agresiones verbales y físicas , desinterés por aprender, manejo inadecuado de las demostraciones de afecto en sus relaciones interpersonales, cuidado y higiene personal, falta de orientación sexual desde casa, mal manejo de nuevas tecnologías, acceso a pornografía, ciberacoso, presuntos consumos de sustancias y otras situaciones esporádicas que puedan vulnerar los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, población flotante y familias nucleares incompletas.



CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

1.1 Fundamentos Jurídicos Y Legales

Compuesto por el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que reglamentan el proceso educativo. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Presidente, además de lo determinado en la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, se apoya legal y jurídicamente en:

La Constitución Política de Colombia de 1991. Sus mandatos guían las conductas sociales de la comunidad educativa, siendo relevantes los artículos 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.

La Ley 115 de 1.994. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el Gobierno Escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

Decreto 1860 de 1994.

La Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos, a sus directivos, a los docentes y las familias de los niños y jóvenes en especial en los artículos 17,18, 19, 20, 21 y 22.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y asigna responsabilidades a la comunidad educativa, especialmente en los artículos 16, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

Ley 1098 de 2.006. “Código de la Infancia y la Adolescencia” Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones.

El Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Art. 1.1.4.3 Comité de Convivencia Escolar.

El Decreto 1286 de 2.005. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales.

El Decreto 1108 de 1.994. En el Capítulo 3 (Artículos 9 al 15), prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

Ley 1952 del 2019 Nuevo código general disciplinario.

Este Manual de Convivencia se ajusta a las orientaciones del documento: “Documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las Prácticas Restaurativas”, publicado por la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander con el apoyo de la GIZ – ProPaz II Colombia (septiembre de 2023). Este documento constituye un referente técnico-pedagógico que promueve la transformación de los manuales de convivencia hacia un enfoque restaurativo, fundamentado en la reparación, reconciliación, corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad (2022).

En tal sentido, la institución educativa adopta sus lineamientos como marco orientador para la actualización, implementación y seguimiento del presente Manual, con el propósito de fortalecer una convivencia democrática y restaurativa en la comunidad educativa.



1.2 Términos Y Definiciones

De conformidad con lo señalado en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965, se definen los siguientes términos para ser tenidos en cuenta por todos los miembros de la Comunidad Educativa:

Manual de Convivencia: Es un componente del PEI de la Institución Educativa y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se le denomina manual de convivencia, porque se trata de una concertación colectiva que lo constituye en un contrato que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en la institución educativa. El manual favorecerá al educador el rol de orientador y mediador en circunstancias que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la orientación temprana de estas mismas situaciones, los niños y las niñas los estudiantes y las estudiantes. El manual otorgará un rol activo para participar en la definición de tareas para la conducción de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acta de Compromiso: Documento firmado por el estudiante, padre de familia y/o acudiente, el director de grupo, la coordinación y rectoría respectiva, en el que se forman los compromisos a cumplir cuando no se han evidenciado los cambios esperados, se ha infringido con los acuerdos pactados o se ha cometido una falta en el incumplimiento con los acuerdos establecidos.

Acuerdos Restaurativos: Compromisos colectivos suscritos por los miembros de la comunidad educativa para promover la armonía, prevenir conflictos y garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes.

Amonestación: Reflexión que hace cualquier estamento de la institución a un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con el fin de que éste tome conciencia de la inconveniencia de su comportamiento. Dicha acción queda registrada en el Observador del Estudiante.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como propósito causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar



comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuo.

Correctivos: Son instrumentos utilizados por la Institución Educativa a través de sus directivos y profesores para reorientar el comportamiento de los estudiantes antes de que incurran en alguna falta disciplinaria, igualmente, cuando se trata de un hecho que por su trascendencia y efecto sobre la comunidad educativa o en el público en general no amerite sanción disciplinaria.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Deberes: Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.

Círculos Restaurativos: Encuentros participativos en los que todos los miembros involucrados dialogan en condiciones de igualdad, con el fin de construir acuerdos, fortalecer relaciones y prevenir conflictos.

Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de los estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del establecimiento educativo y la calidad de las relaciones entre estudiantes, entre docentes y estudiantes en el aula.

Clima institucional: Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo y familias. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.

Compromiso: Decisión libre mediante la cual una persona asume con responsabilidad reglas, normas, actos, acciones y otras, para beneficio propio y común. El compromiso se escribe y firma en el Observador del Estudiante cuando se considera una medida de prevención ante hechos presentados y cuando el estudiante incurre en faltas graves o muy graves que deben ser corregidas. En caso de incumplimiento da lugar a la continuación del procedimiento formativo previsto.

Comunidad Educativa: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, que participan, según su competencia, en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Conciliación: Proceso mediante el cual los miembros de la comunidad educativa, logran acuerdos para obtener beneficios con la autoridad competente, con la asistencia y orientación de un tercero



neutral y calificado, denominado conciliador(a), procuran llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses, la cual manejada adecuadamente, se convierte en una oportunidad de aprendizaje, diálogo y transformación positiva.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia Democrática Forma de vida basada en el reconocimiento del otro, la participación activa, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la diversidad y los derechos humanos.

Convivencia Escolar Conjunto de relaciones cotidianas que se construyen en la comunidad educativa, basadas en el respeto, la corresponsabilidad, la participación y la resolución pacífica de los conflictos.

Corresponsabilidad: Principio según el cual la familia, la escuela, el Estado y la sociedad comparten la responsabilidad de garantizar la formación ciudadana y la convivencia pacífica.

Debido proceso: Proceso formativo humano, justo y respetuoso al cual tiene derecho cada uno de los miembros de la comunidad educativa cuando ha cometido una falta o no ha cumplido con sus deberes. La Institución dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política.

Debido Proceso Restaurativo: Garantía de que toda actuación ante una situación de convivencia respete los derechos de quienes participan, privilegiando el diálogo, la reparación y la justicia educativa sobre la sanción.

Derechos: Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal en la vida de relación.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995).

Diálogo Restaurativo: Conversación estructurada en la que las partes implicadas en un conflicto expresan sentimientos, necesidades y propuestas para lograr acuerdos y reconstruir vínculos.

Disciplina: Conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal. Se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene en el contexto de una comunidad organizada.

Enfoque Restaurativo: Perspectiva educativa y ética que promueve el trabajo con las personas y no para o contra ellas, fortaleciendo la responsabilidad, la empatía y la cooperación.

Estímulo: Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la comunidad educativa a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida y a vivir en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.



Falta disciplinaria: Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real o posible, a su propia persona o la comunidad educativa en alguno de sus miembros.

Justicia Restaurativa Enfoque que prioriza la reparación del daño causado por un conflicto o infracción, mediante la participación voluntaria de la persona afectada, quien causa el daño y la comunidad, en lugar del castigo.

Lectura de Contexto: Se define como un análisis cualitativo de las circunstancias presentes en un entorno determinado. Este análisis es exhaustivo y se origina a partir de un caso específico, guiado por problemas o interrogantes concretos. Su objetivo es describir, caracterizar, comprender y explicar situaciones, eventos o problemas.

Mediación Escolar Procedimiento de diálogo facilitado por un tercero neutral (docente o estudiante mediador) que ayuda a las partes en conflicto a alcanzar acuerdos pacíficos y restaurativos.

Medidas Pedagógicas Restaurativas Acciones formativas orientadas a reparar el daño, restablecer relaciones y promover la reflexión, como círculos de diálogo, conferencias restaurativas, mediaciones o servicios comunitarios.

Normas: Es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas y actividades en pro del bienestar personal y común. Las normas que se enuncian en este Manual, se desprenden del Proyecto Educativo, lo que les da sentido y validez. Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son explícitas, claras y conocidas por todos, flexibles al contexto o circunstancia, reconocidas y reforzadas cuando se cumplen, acordes al desarrollo evolutivo y valoradas por toda la comunidad escolar.

Pacto de Aula: Acuerdo establecido por parte del estudiante y docente del área mediante el cual se establece una sana convivencia durante el año escolar.

Perspectiva de género: Se entiende por perspectiva de género, el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Prácticas Restaurativas: Estrategias pedagógicas que buscan restaurar relaciones, reparar daños y fortalecer la comunidad educativa a través del diálogo, la empatía y la participación activa de todos los involucrados.

Principios de la Convivencia: Valores que orientan las relaciones escolares: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad, según la Ley 1620 de 2013.

Protección integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Procedimiento: Hace referencia a actuar de una forma determinada. Consiste en seguir ciertos pasos predefinidos para desarrollar una labor de manera eficaz. Su objetivo debería ser único y de fácil identificación, aunque es posible que existan diversos procedimientos que persigan el mismo fin, cada uno con estructuras y etapas diferentes, y que ofrezcan más o menos eficiencia. Responde a la pregunta *¿cómo se ha de hacer?*

Protocolo: documento o normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones. Es una ruta que establece regularidades en procedimientos que señalan principios de acción ante determinadas situaciones de crisis, ante hechos violentos o presencia de amenazas, en el colegio o su entorno. Responde a la pregunta: *¿Qué se ha de hacer?*

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Reconciliación Restablecimiento de la confianza y las relaciones afectadas por un conflicto mediante el diálogo, el perdón y los compromisos restaurativos.

Reparación: Acción de reconocer y subsanar el daño causado a otra persona o grupo, fortaleciendo la responsabilidad y la reconciliación.

Reuniones Restaurativas: Espacios formales de encuentro guiados por un facilitador, donde se reconoce el daño, se asume responsabilidad y se establecen compromisos concretos para la reparación.

Situación de Convivencia: Evento que afecta las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sustituye el término “falta” e implica analizar causas, consecuencias y medidas restaurativas sin juicios ni sanciones punitivas.

Violencia escolar: Existen diversas situaciones críticas de violencia, desde las amenazas, pasando por incidentes que requieren intervención como enfrentamientos entre escolares, riñas en los entornos escolares, eventos que requieren control, hasta acciones para la prevención o detección del porte de armas por parte de los estudiantes, amenazas contra la vida, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia y de toda la comunidad educativa, debe ser contenida, anulada y erradicada por parte de las entidades competentes en el tipo de violencia.

Violencia sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hace referencia al conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.1 Derechos De Los Estudiantes

Atendiendo a los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de Educación y el Código de la Infancia y la Adolescencia, y la ley 1620 de convivencia. Los estudiantes de la Institución Educativa Rural Presidente – Chitagá, adquieren y gozan de los siguientes derechos:

1. Participar activamente en la construcción, actualización y socialización del Manual de Convivencia y el SIEE.
2. Conocer el SIEE: los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año.
3. Exigir el cumplimiento de la jornada laboral, actividades y programas, así como las normas legales vigentes sobre evaluación y promoción dadas a conocer a principio de año.
4. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
5. Participar en la evaluación del comportamiento social.
6. Ejecutar los procesos de autoevaluación bajo los criterios establecidos por el SIEE de la Institución Educativa.
7. Elegir y ser elegido a los organismos de representación en la comunidad educativa.
8. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas. El seguimiento a resultados académicos lo podrá realizar según las indicaciones establecidas en el SIEE, con el titular y los demás docentes.



9. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
10. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, que existe en la Institución Educativa.
11. Solicitar el cumplimiento del Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular.
12. Ser registrado correctamente con su nombre, y que se le llame por su nombre y apellido, no por código, numero, apodo u otra denominación.
13. Ser acreditado como estudiante de la institución mediante la asignación del carnet y del Manual de Convivencia oportunamente.
14. Ser respetado, sin discriminación alguna de acuerdo a lo consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la constitución, las leyes y las normas del colegio.
15. Recibir orientación para el manejo de las dificultades que se presentan a nivel social e individual.
16. Recibir un trato adecuado al solicitar los servicios ofrecidos por la institución.
17. Recibir los estímulos establecidos según los parámetros propuestos por la institución.
18. Ser protegido contra toda acción o conducta que causen daño o sufrimiento, humillación, abuso físico o psicológico, violencia o agresión.
19. Tener un proceso justo y oportuno en la resolución de conflictos que se presente con cualquier miembro de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la ruta de atención Integral
20. Que se diseñen e implementen estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades o debilidades académicas o disciplinarias. La estrategia debe incluir un plan de recuperación, de refuerzo y profundización.
21. Expresar y presentar los reclamos en forma individual o grupal de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.
22. Que se apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, de convivencia y académicas. Tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta.
23. Participar en la elección y conformación de los representantes de los organismos de dirección del Colegio que conforman el Gobierno Escolar o en los comités que existen en el colegio y expresar a través de ellos sus opiniones, inquietudes y sugerencias.
24. Disfrutar sanamente y con tranquilidad de descansos y de actividades recreativas y deportivas.

2.2 Deberes Del Estudiante

El estudiante como ser social, integrante de una comunidad, y como respuesta a los derechos reconocidos en este manual, al firmar la matrícula adquiere el compromiso de cumplir con los siguientes deberes:

1. Respetar a los compañeros, personal directivo, docentes, administrativos y de servicios.
2. En caso de sintomatología o patología respiratoria debe portar correctamente el tapabocas. Su uso será preventivo para la comunidad educativa y autocuidado del mismo estudiante.
3. Utilizando el formato institucional destinado para tal fin se deben presentar las quejas, reclamos y excusas por inasistencias en forma respetuosa cordial y por escrito, firmado por el representante y/o acudiente del estudiante.
4. Hacer buen uso de vocabulario dentro y fuera de la institución educativa y en los diferentes canales de comunicación con compañeros, docentes, administrativos y directivos de la institución.
5. Portar el uniforme de acuerdo a las especificaciones fijadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI, en el horario establecido.
6. El uso de prendas, accesorios, juguetes y aparatos tecnológicos, diferentes a los estipulados en PEI, estará bajo la responsabilidad del estudiante, en caso pérdida y daño o accidentes que comprometan su integridad física y psicológica la institución no se hará responsable.
7. Cumplir y acatar las disposiciones estipuladas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
8. La higiene, el aseo y la presentación personal constituyen un factor básico y fundamental en la relación y convivencia entre las personas. Por consiguiente, la pulcritud y limpieza en el vestir constituye un deber para todos los miembros de la Comunidad



9. Participar con el aseo del salón, colegio y sus alrededores, haciendo parte de jornadas ecológicas programadas por la institución.
10. Reportar cualquier tipo de presión, acoso o violencia sobre los compañeros o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

2.3 Derechos de los padres de familia y acudientes

La expresión de “Padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. Según lo establecido en el Decreto 1286 de 2005 los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Ser informado puntualmente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
2. Participar libremente en los procesos de elección del gobierno escolar y poder elegir y ser elegido.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
4. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
5. Recibir los informes periódicos de evaluación.
6. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
7. Recibir un trato amable, justo y respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
8. Conocer el horario de atención por parte de los Docentes.
9. Adoptar las decisiones que se tomen durante el tratamiento de dificultades que presentan sus hijos.
10. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11. Mantener actualizada la información personal requerida por la Institución Educativa. 12. Comunicar de manera oportuna a quien corresponda cualquier situación que afecte de forma positiva o negativa a la Institución Educativa o a cualquier persona de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta lo contenido en el Manual de Convivencia.

2.4 Deberes de los padres de familia y acudientes

Según lo establecido en el Decreto 1286 de 2005 con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en La Institución Educativa y asegurar la permanencia durante el año escolar.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los integrantes de la Comunidad Educativa.



5. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
6. Comunicar de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia a la rectora y docentes las irregularidades que conozcan, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Apoyar a La Institución Educativa en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de aprendizajes; especialmente la formulación en los planes

2.5 Derechos de los docentes

El Docente es quien genera en el aula y fuera de ellas, espacios para la construcción del conocimiento en las que cada estudiante tiene algo que aportar, discutir y cuestionar; es quien permite y Promueve la formación de ciudadanos críticos, propositivos, respetuosos y conscientes de su proceso de autoformación, como un deber de justicia.

Los docentes de La Institución Educativa Rural Presidente; tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir trato respetuoso como persona y como docente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la constitución política, el estatuto docente y la ley laboral vigente.
3. Participar activamente en los procesos de conocimiento, análisis y resignificación del PEI.
4. Elegir y ser elegido o elegida en igualdad de condiciones como miembro del consejo directivo y/o académico y demás instancias de participación de la organización escolar.
5. Conocer los principios y valores La Institución Educativa Rural Presidente.
6. Obtener el debido permiso de parte de la rectora, para realizar reuniones justificadas a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de su trabajo, de carácter cultural, deportivo, sindical, social y otros propios de los docentes.
7. A La libre y respetuosa expresión, la discrepancia, la crítica constructiva y a la privacidad.
8. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón. Disponer de equipos y mobiliario para su uso personal y el buen desempeño de sus funciones.
9. A la vida privada, honra y buen nombre.
10. Ser oído y asistido en su debido proceso antes de ser sancionados, siempre acorde con el código disciplinario y demás normas vigentes.
11. A recibir información oportuna por parte de la rectora sobre la actualidad financiera legal, pedagógica y de cualquiera otra índole que amerite difusión.
12. A concertar con los demás compañeros y rectora su colaboración en el desarrollo de sus actividades académicas, cuando por fuerza mayor, el docente deba ausentarse del plantel en tiempo laboral, con permiso remunerado.
13. A todos los demás derechos contemplados en el estatuto docente y demás normas emanadas por el MEN.

2.6 Deberes de los docentes

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



1. Demostrar responsabilidad tanto en la preparación de sus clases como en el desarrollo de las mismas.
2. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, adaptadores curriculares, evaluaciones y recuperaciones.
3. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
4. Asumir responsablemente los lineamientos que se den en el proceso de enseñanza aprendizaje para formación integral del estudiante.
5. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
6. Dar uso racional a los permisos y licencias para obviar las alteraciones en el normal funcionamiento de La Institución Educativa.
7. Diligenciar formatos de registro, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
8. Rendir informe periódicamente de las actividades programadas.
9. Orientar, supervisar y controlar la disciplina en el aula de clases y demás dependencias.
10. Asistir puntualmente a las reuniones que cite la rectora, el consejo directivo o grupo de acompañamiento participando activamente en ellas, manteniendo el orden y la disciplina.
11. Cumplir puntualmente con la jornada laboral y asignación académica.
12. Velar por el uso adecuado de los equipos, muebles y enseres que hay en la sede educativa.
13. Orientar a los padres de familia o acudientes en la solución de problemas relacionados con sus hijos o acudidos dentro y fuera de la Institución.
14. Liderar las actividades de tipo académico, cultural, recreativo y deportivo.
15. Promover el sentido de pertenencia a la Institución reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales.
16. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.7 Derechos de la rectora

1. Ejercer el liderazgo como representante legal.
2. Ser atendida por las autoridades educativas, civiles, etc. Con el propósito de gestionar acciones de mejoramiento de la Institución Educativa.
3. Utilizar el sistema de comunicación establecido para garantizar su efectividad.
4. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo, consejo académico, de acuerdo a las normas establecidas.
5. Aplicar conforme a las disposiciones vigentes, los procesos disciplinarios.
6. Recibir cualificación profesional que le permita su constante actualización en el ejercicio de su gestión.
7. Presentar iniciativas que vislumbren y proyecten La Institución Educativa con las respectivas comunidades.
8. Ser respetada en la aplicación de disposiciones expedidas por el estado, que garanticen el éxito del servicio educativo.

2.8 Deberes de la rectora

1. Mantener activas las relaciones con las entidades educativas y gubernamentales para el mejoramiento de La Institución Educativa.
2. Promover actividades de carácter socio-cultural, recreativo y deportivo que permitan la integración de los entes de la comunidad educativa.
3. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del MEN pertinente a la prestación del servicio público educativo.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



4. Velar que los servicios de bienestar (transporte, restaurante escolar) que ofrece La Institución Educativa funcionen correctamente.
5. Revisar periódicamente la matrícula esto con el fin de mantener actualizada la información.

2.9 Derechos de los titulares de grupo

1. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento.
2. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Ser respetado en el ejercicio de la clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar social.
5. Establecer comunicación permanente entre docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
6. A todos los demás derechos contemplados en el estatuto docente y demás normas emanadas por el MEN.

2.10 Deberes de los titulares de grupo

1. Responder en primera instancia por los estudiantes a su cargo; la responsabilidad es de carácter académico, disciplinario, valorativo y formativo en general.
2. Deben liderar la organización del grupo teniendo en cuenta los comités; la preparación para las pruebas saber para evitar la deserción y la repitencia.
3. Establecer y fomentar los mecanismos de comunicación con los padres de familia, acudientes, estudiantes y docentes de cada una de las áreas.
4. Brindar asesoría permanente a los estudiantes que presenten problemas académicos y disciplinarios. Aplicar conforme a las disposiciones vigentes, los procesos disciplinarios.

2.11 Deberes de los docentes encargados de la disciplina

1. Dialogar con sus compañeros para buscar la colaboración de estos en el cumplimiento de sus funciones.
2. Informar a la rectora sobre los hechos graves que detecte tales como: robo, daños de enseres, uso de drogas alucinógenas, chantajes, abusos y demás que se presenten para que se tomen las medidas correspondientes.
3. Hacer observaciones respetuosas en forma amable cuando la situación así lo amerite, evitando enfrentamientos y buscando la corrección de los comportamientos inadecuados.
4. Durante el descanso, recreo y horas extraescolares permanecer en el área o zona de control que le sea asignada, cuando le corresponda el respectivo turno de disciplina.
5. Colaborar en las actividades programadas, para que los estudiantes guarden el comportamiento adecuado.
6. Hacer las observaciones correspondientes a los estudiantes que portan mal el uniforme dentro y fuera del plantel.
7. Informar oportunamente el cambio de horario o de actividad al conductor del transporte escolar cuando fuere necesario.



CAPÍTULO III. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Institución Educativa orientará a los estudiantes acerca de las MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS para prevenir y mitigar situaciones de tipo I, II, III. De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

3.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En la Institución Educativa Rural Presidente se consideran situaciones Tipo I las siguientes:

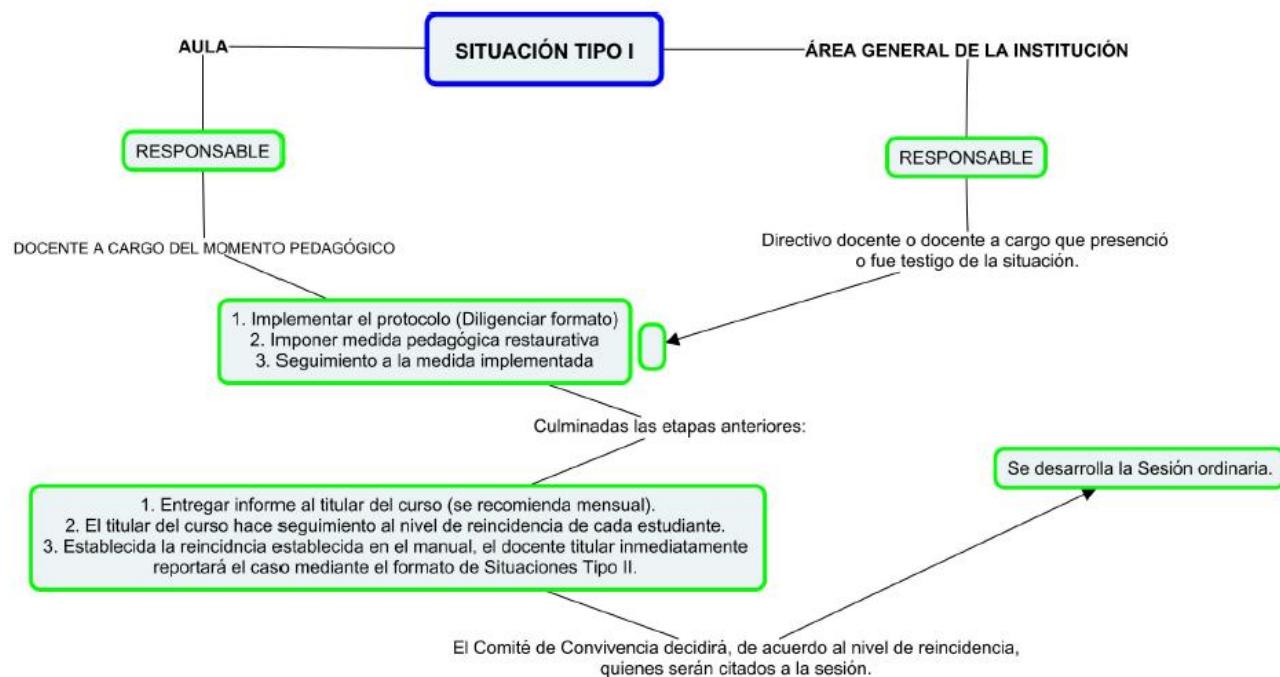
1. Ruptura o daño de bienes, muebles y enseres por ejemplo dibujar en pupitres, mesas, puertas, muros, ventanas o paredes de la institución educativa, se realizará el reporte al Observador del Estudiante.
2. Irrespeto a la clase, o al desarrollo del proceso metodológico realizando actividades no correspondientes al momento; causando interrupciones al cambiarse de puesto, promover desórdenes con chistes, gestos, apodos y charlas inoportunas, incomodando a los compañeros y docentes.
3. Ofensas o burlas entre compañeros (discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa), a docentes, directivos, o personal de apoyo.
4. Abuso de confianza contra propiedad de los demás, como útiles escolares, prendas de vestir, alimentos y dinero. (Hurto)
5. Interrupción de clase o actividades de comunidad, izadas de bandera, desfiles, ritos religiosos, actos comunitarios, culturales o deportivos dentro y fuera de la institución con comportamientos inadecuados.
6. Uso y manipulación indebida de dispositivos móviles dentro del aula de clase.
7. Evadirse del aula de clase en horas académicas.
8. Incumplir injustificadamente con los compromisos adquiridos con la institución y actos comunitarios como desfiles, procesiones, encuentros, convivencias y demás actividades programadas por la institución.
9. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar o de actividades académicas de forma reiterativa.
10. Mala higiene y presentación personal; descuido deterioro o uniforme incompleto o uso del no indicado para las actividades correspondientes.

3.1.1 Acciones Para Seguimiento En Situación Tipo I

1. Llamado de atención verbal con reincidencia no máxima a tres ocasiones.
2. En caso de reincidencia y luego de hacer llamados de atención verbales en más de 3 ocasiones por la misma situación, se hará la anotación en el observador del estudiante firmado por padre de familia y estudiante y se registrará la situación por escrito en el protocolo tipo I (ver anexo 1). Dicho protocolo permite a los estudiantes involucrados dar su versión de los hechos, y al docente a cargo establecer las medidas pedagógicas restaurativas con su respectivo seguimiento.
3. Al momento de establecer los compromisos correspondientes de los involucrados se deben tener en cuenta las medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas.
4. Cada comisión de situación tipo I incidirá en la nota de comportamiento social.
5. Si el estudiante reincide y/o acumula tres (3) reportes en el observador, la falta pasara a ser tratada como situación tipo II.



Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas



3.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Todas las situaciones aquí descritas implicaran la activación de la ruta de comité de convivencia escolar.

En la Institución Educativa Rural Presidente se consideran situaciones de Tipo II las siguientes:

- El hurto debidamente comprobado o ser cómplice del mismo.
- Agresión verbal y física, que amenace la integridad, coacción a cualquier integrante de la institución.
- La evasión del plantel.
- Falsificar documentos propios de la institución educativa.
- Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales y en eventos cívicos, culturales, sociales, religiosos y académicos.
- Usar instrumentos electrónicos, especialmente equipos de audio personales y teléfonos celulares, durante el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, culturales, cívicas y de comunidad. Estos equipos deben permanecer apagados, su uso en el aula se restringe a la previa autorización del docente encargado y solo para actividades netamente académicas.
- Usar medios electrónicos (correos, celulares y otros) para enviar mensajes durante las evaluaciones.
- Expresiones y manifestaciones amorosas inadecuadas o excesivas dentro de la institución educativa.
- Incumplimiento de acta de compromiso o reincidir en faltas teniendo matrícula en observación.
- Callar ante el conocimiento o ser cómplice de la comisión de una situación tipo II.
- Uso, porte y distribución bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro del plantel.
- La reiteración en las situaciones Tipo I, es causal para ser consideradas como de situaciones Tipo II. (que la situación se reitere mínimo 3 veces).

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co

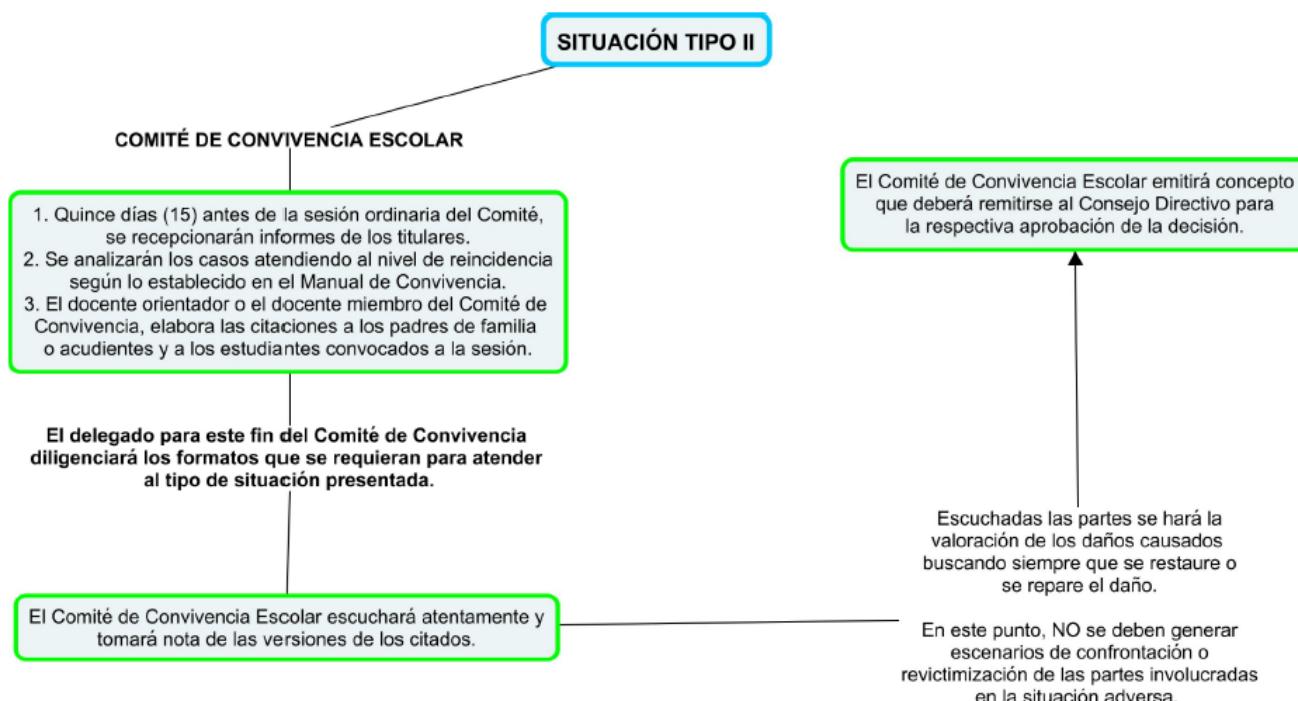


PARÁGRAFO 2: Se realizará los respectivos reportes al Comité de Convivencia Escolar de la institución siguiendo la Ruta de Atención integral.

3.2.1 Protocolo de atención situaciones tipo II

1. En caso de daño al cuerpo garantizar atención inmediata (primeros auxilios).
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
3. Escuchar a las partes involucradas de forma individual, empezando con la persona afectada y luego las demás personas implicadas.
4. Notificar al titular del curso de la situación con el fin de activar el protocolo y la correspondiente notificación a la directiva y al comité de convivencia. En el formato dispuesto se debe especificar si se solicitan servicios médicos, restablecimiento de derechos, medidas de protección de ser necesarios. (Anexos 2-7)
5. El docente titular informa inmediatamente a los acudientes; y se diligencia el formato respectivo dando un espacio para que los involucrados y sus representantes asuman los compromisos correspondientes.
6. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si el trámite adoptado fue efectivo o si se requiere de otras estrategias que se sugerirán al consejo directivo.
7. El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido.
8. Al momento de establecer los compromisos correspondientes de los involucrados se deben tener en cuenta las medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas.
9. El comportamiento social se valorará en Básico (3.2).
10. En el momento de finalización del año escolar en curso, si el estudiante reincide en la situación tipo II o incumple los compromisos pactados, iniciaría el siguiente año lectivo con matrícula condicional, dicha matrícula podrá ser levantada teniendo en cuenta su comportamiento durante el primer periodo, obteniendo una nota de comportamiento superior a 4.5.

Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas



3.3 Situaciones Tipo III

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

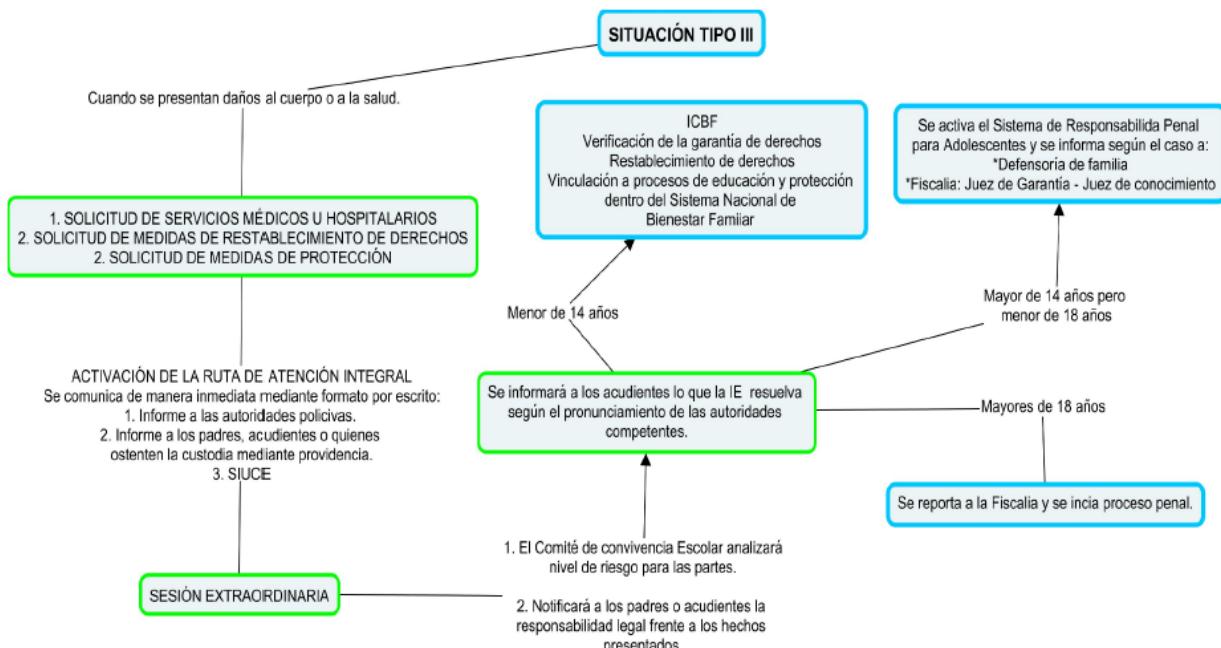
1. Dañar el buen nombre o buena imagen de compañeros, docentes, o cualquier persona perteneciente a la comunidad de la institución educativa, mediante: Rumores, acoso escolar, ciberbullying, ciberacoso o acoso electrónico.
2. Traer, consumir o incitar el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro del plantel y / o en cualquier salida institucional.
3. La propagación de cualquier material pornográfico, escritos o gestos vulgares y en general toda acción que atente contra la buena formación de acuerdo con el Proyecto de Educación Sexual institucional.
4. El chantaje, soborno o amenaza a compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Portar y usar elementos que sean utilizados como armas que atenten contra la integridad física del cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Promover, incitar y realizar matoneo o acoso en cualquier forma a los integrantes de la comunidad educativa. (Bullying en cualquiera de sus tipos)
7. Violación, acceso carnal en cualquiera de sus modalidades. (Cuando se presenten casos de relaciones genitales, tocamientos o actos sexuales dentro de la institución educativa).
8. Liderar, promover y participar de cualquier acto que implique extorsión, secuestro, homicidio y conformación de grupos al margen de la ley.
9. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y/o proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.3.1 Protocolo de atención a situación tipo III

1. En caso de daño al cuerpo garantizar atención inmediata (primeros auxilios).
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
3. Escuchar a las partes involucradas de forma individual, empezando con la persona afectada y luego las demás personas implicadas.
4. Notificar al titular del curso de la situación con el fin de activar el protocolo y la correspondiente notificación a la directiva y al comité de convivencia para convocar a sesión extraordinaria. En el formato dispuesto se debe especificar si se solicitan servicios médicos, restablecimiento de derechos, medidas de protección de ser necesarios; además de registrar el informe a autoridades policivas. (Anexos 8-13).
5. El docente titular informa inmediatamente a los acudientes; y se diligencia el formato respectivo dando un espacio para que los involucrados y sus representantes asuman los compromisos correspondientes.
6. El comité de convivencia escolar en sesión extraordinaria realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si el trámite adoptado fue efectivo o si se requiere de otras estrategias que se sugerirán al consejo directivo. Cabe resaltar que el comité debe guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
7. Al momento de establecer los compromisos correspondientes de los involucrados se deben tener en cuenta las medidas pedagógicas desde las prácticas restaurativas.
8. El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido.
9. El comportamiento social se valorará en Bajo (2.0) teniendo en cuenta en concepto del comité de convivencia.
10. En el momento de finalización del año escolar en curso, si el estudiante cometió una situación tipo, iniciaría el siguiente año lectivo con matrícula condicional, dicha matrícula podrá ser levantada teniendo en cuenta su comportamiento durante el primer periodo, obteniendo una nota de comportamiento superior a 4.5.



Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas



Parágrafo 1: En todas las situaciones antes descritas se deben tener en cuenta las siguientes particularidades:

- Que el niño, niña o joven realice un descargo por escrito con su puño y letra, respecto a su comportamiento o situación que presento en contra de sus compañeros, docente, padre de familia y que el mismo plantea una alternativa posible en concertación directa con el afectado estos descargos por escrito **los realiza directamente la rectora a partir del segundo o tercera situación presentada.**
- El estudiante que sea responsable de ejercer una **situación de tipo II y/o III se presenta una medida restaurativa de acuerdo a las nombradas en el capítulo IV de este manual de convivencia, este proceso se ancla al observador del estudiante para tener el debido proceso y procedimiento que afectara su nota comportamental** a un básico dependiendo el tipo de situación de convivencia y si llega a estancias mayores como comité de convivencia se tomaran las medidas que este determine.
- Para el seguimiento y control de los compromisos adquiridos, estos se expondrán las comisiones de evaluación del comportamiento social.

3.4 Acuerdos

1. **Normas de Conducta y Resolución de Conflictos:** Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la Institución. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
2. **Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo:** Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la Institución. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
3. **Higiene Personal y Salud Pública:** Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
4. **Pautas de Presentación Personal:** Como comunidad estudiantil nos comprometemos a portar correctamente el uniforme, cuidar nuestra presentación personal y respetar los símbolos que representan nuestra institución educativa, dentro y fuera de sus instalaciones.

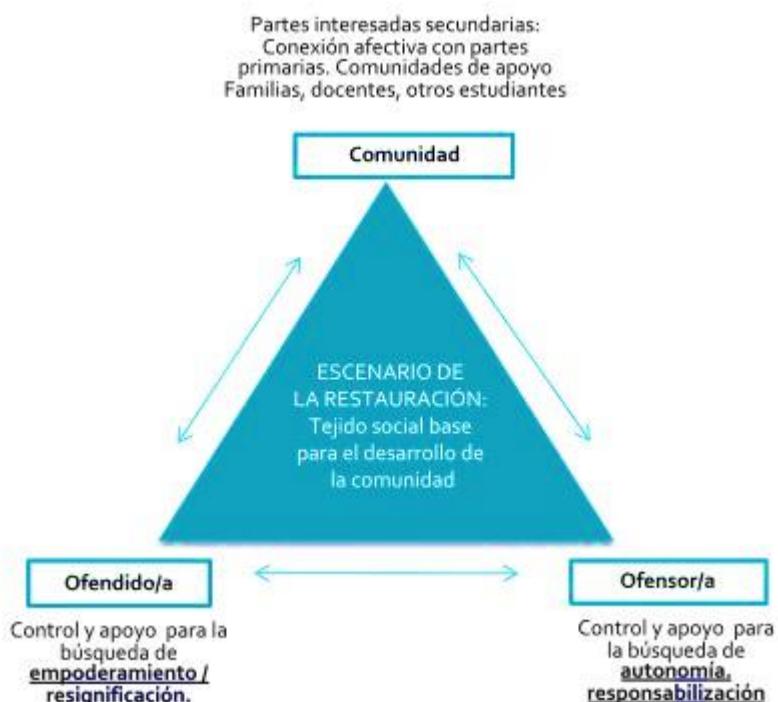
"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



5. **Cuidado del Medio Ambiente Escolar:** Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
6. **Inclusión y Diversidad:** Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia, género, sexo, raza y credo.

CAPÍTULO IV. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS

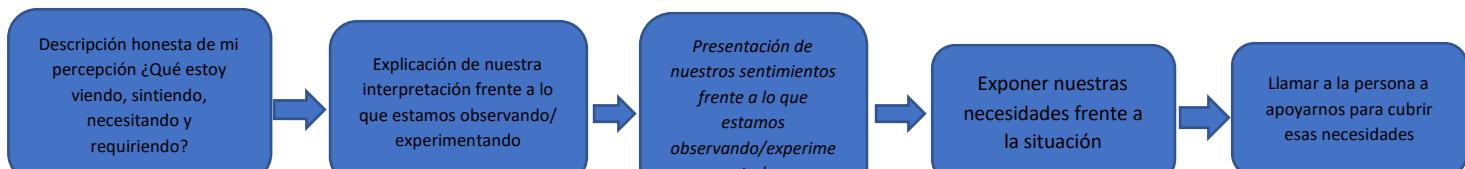
Teniendo en cuenta el tipo de situación se implementarán las siguientes medidas pedagógicas e iniciativas institucionales según el tipo de situación identificada con el fin de fomentar la convivencia, prevenir conflictos y promover la reconciliación, la reparación y la construcción de relaciones constructivas. Estas acciones y estrategias respaldan los principios fundamentales de la convivencia escolar: autonomía, participación, corresponsabilidad, diversidad e integralidad.



4.1 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo I

1. **Escucha Activa y Empática:** “La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás, hace referencia a la comprensión del pensar y sentir del estudiante partiendo de la situación que se ha presentado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás.
2. **Declaraciones Afectivas:** Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia.

Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir. Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes.



“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



“Cuando veo”

“Me digo a mí mismo/a ...
Y me siento” ...

“Así es como me afecta” ... y
puede afectar a otros/as

“Lo que necesito ahora
es...”

“Estarías dispuesto
a...”

3. **Preguntas Afectivas o Restaurativas:** Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

Las preguntas deben contener una estructura abierta para que generen reflexión y se profundice en lo que está ocurriendo y se invite a hablar de manera abierta respecto a la situación. Así mismo que inviten a explorar el afecto permitiendo que el estudiante profundice en las relaciones y explore los hechos, emociones y sentimientos que inciden en la situación y en la persona afectada.

4.2 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo II

1. **Círculos restaurativos:** Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
2. **Conferencias restaurativas:** Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
3. **Programas de mentoría:** Asignar un mentor o consejero que guíe al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación 4.2y cambio conductual.
4. **Servicio a la comunidad:** Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
5. **Proyectos de aprendizaje cooperativo:** Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
6. **Formación en habilidades sociales y emocionales:** Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
7. **Mediación entre pares:** Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

4.3 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo III

Antes de abordar medidas pedagógicas restaurativas para las situaciones tipo III es importante resaltar algunos aspectos a tener en cuenta:

❖ Cooperación por parte de la institución educativa para la atención de la situación

Estas situaciones activan protocolos con los que se informa e involucra a actores externos un/a estudiante comete un presunto delito, se recomienda que la institución educativa les brinde información de contexto sobre la situación, mientras que, en simultáneo y bajo el principio de corresponsabilidad, aborda la situación internamente con criterios pedagógicos y restaurativos, para

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



garantizar la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo mientras cursan los procedimientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

❖ **En flagrancia o no la institución siempre debe activar el protocolo.**

Debido a que la función de la institución educativa siempre es pedagógica en el momento en el que identifique que la situación escolar es tipo III, es decir un presunto delito, debe activar el protocolo, tanto si la presunta persona ofensora fue encontrada en el acto mientras cometía el presunto delito (flagrancia) o porque la situación fue informada después ante la instancia que le corresponde activar el protocolo en la institución (sin flagrancia).

❖ **Identificada la situación no nos corresponde continuar el proceso.**

En un primer momento cuando la situación llega a nuestras manos debemos hacer un par de preguntas, para identificar rápidamente dos cosas que tipo de situación es, en particular si es una situación tipo III y si se requiere activar la ruta de remisión a salud.

Las preguntas son ¿Cuéntame qué pasó? o ¿qué está pasando?, ¿cómo están las personas involucradas?, si al hacer estas dos preguntas nos damos cuenta que la situación no es tipo III es decir no se trata de un presunto delito, podemos continuar con el proceso restaurativo, si nos damos cuenta de que es una situación tipo III debemos dejar de hacer preguntas y activar de inmediato el protocolo ❖ **La institución educativa podría abordar las situaciones tipo 3 después de activar el protocolo.**

Después de activar el protocolo y que la fiscalía se encuentre llevando el caso la institución educativa puede indicarle a la fiscalía su interés en abordar la situación con un proceso de justicia restaurativa dentro de la institución **cuando se trate de delitos querellables** que son todos aquellos **que no tengan señalada la pena privativa de libertad** en el código penal ley 599 del 2000 artículo 2

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

1. **Conferencias restaurativas ampliadas:** Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
2. **Consejería individualizada:** Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus actos, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.
3. **Programas de rehabilitación y reintegración:** Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
4. **Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo:** Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.
5. **Sesiones de mediación y reconciliación:** Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2

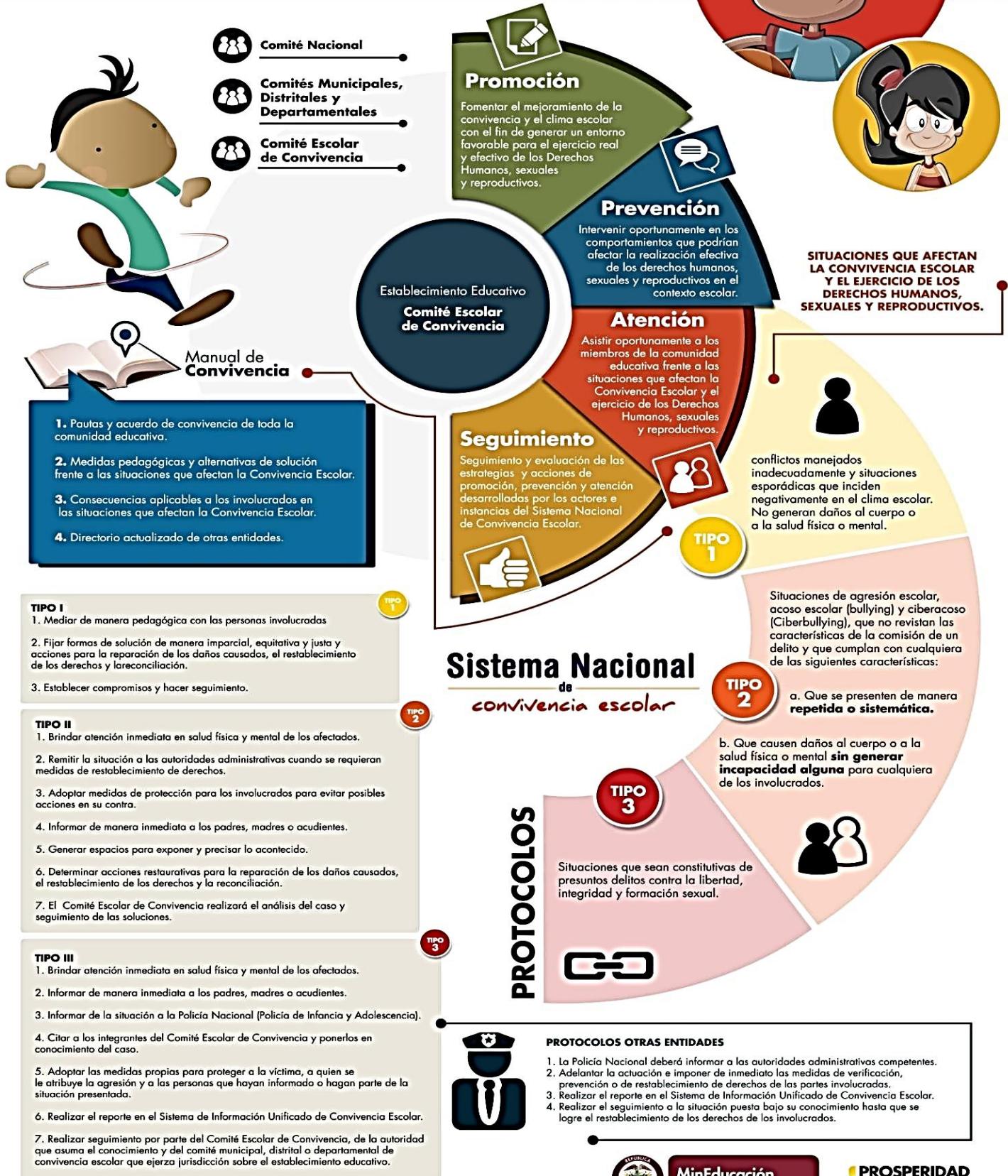


6. **Programas de educación emocional y manejo de conflictos:** Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
7. **Participación en grupos de apoyo y reflexión:** Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.



CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE DE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA LOS TIPOS DE SITUACIONES I, II Y III DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



La Institución Educativa Rural Presidente del Municipio de Chitágá, acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la **Ruta de Atención Integral** garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El objetivo de la Ruta de Atención es: Implementar una herramienta de intervención con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencias y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la comunidad educativa, especialmente a la niñez y la adolescencia, y articule las competencias y compromisos de las entidades municipales y nacionales en la garantía de derechos y la protección.

5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

5.1.1 El componente de promoción.

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con su responsabilidad.

5.1.2 El componente de prevención.

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, jóvenes y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

5.1.3 El componente de atención.

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

5.1.4 El componente de seguimiento.

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

5.2 Acciones De Promoción

1. Realizar jornadas de sensibilización a toda la comunidad educativa sobre el contenido de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 y la importancia de denunciar todo lo relacionado con: acoso escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, violencia escolar. Además, recoger sugerencias para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
2. Revisión del PEI: Horizonte institucional, Componentes: Pedagógico, administrativo, de comunidad, de evaluación y mejoramiento institucional.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



3. Ajuste del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
4. El Comité de Convivencia Escolar desarrollará planes de acompañamiento y diseño talleres para ser trabajados periódicamente desde las direcciones de curso, según cronograma de actividades.
5. Capacitación a docentes y miembros del consejo estudiantil que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos (comité de mediación).
6. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
7. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas articuladas con los proyectos transversales que conlleven al desarrollo de las competencias ciudadanas.
8. Difundir y promocionar los Derechos Humanos en la institución y realizar trabajo sistemático sobre convivencia pacífica.
9. Promover las metas del desarrollo humano: autonomía, autoestima, solidaridad, salud, creatividad y felicidad (comité de valores).
10. Disponer de espacios y tiempo institucional para desarrollar iniciativas de proyectos.

5.3 Acciones De Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. El Comité de Convivencia Escolar, articula un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa.
2. Se fortalece el proyecto de educación sexual, con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto, conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes.
3. Se establecen los comités de convivencia de curso (mediadores) y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.
4. Se desarrollarán en la Escuela de Padres, talleres orientados a que, desde el hogar, se traten temas relacionados con los proyectos transversales.
5. Se realizarán talleres orientados a la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
6. Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificados a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
7. Se diseñan los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



8. Sensibilizar y capacitar al Comité de Convivencia Escolar, acerca de sus funciones y responsabilidades y a toda la comunidad educativa sobre los contenidos y compromisos de la ley 1620.
9. Disponer de tiempo y espacios institucionales para las actividades de socialización y divulgación de la información.
10. Evitar compartir alimentos, bebidas y útiles escolares. Según las recomendaciones de bioseguridad.

5.4 Acciones De Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Hacen parte de las acciones de atención:

1. Conocer los protocolos de atención de situaciones tipo 1, 2 y 3, por parte de todas las personas involucradas.
2. Tener claridad del rol que se puede asumir en cualquier situación de atención.
3. Elaboración del Plan de acción para la construcción e implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.
4. Establecer formas consensuales de resolución del conflicto.
5. Generar escenarios restaurativos para las distintas formas de violencia y activar la corresponsabilidad de los actores.
6. Fortalecer el comité escolar de convivencia como gestor de liderazgo y capacidad para la conciliación en caso de conflicto.
7. Generar espacios de negociación propiciando acciones de aula que promuevan la palabra, el disentimiento y el respeto por el otro en lo sustancial, lo administrativo y lo logístico.
8. Acompañamiento por parte del comité escolar de convivencia en la identificación de la situación, hecho o acontecimiento.

5.5 Acciones De Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y comprende entre otras:

1. Conformación de un archivo confidencial y mantener al día la información que permita remitir informes a las instancias pertinentes, en caso de accidentes o cualquier tipo de eventualidad.
2. Socializar con las partes interesadas el avance del caso.
3. Retroalimentar los impactos positivos que brinda la aplicación sistemática de estrategias nacidas del consenso de la comunidad educativa con respecto a la convivencia escolar.
4. Los ajustes al Manual de Convivencia se realizaron de manera participativa.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



5. Hacer seguimiento a los protocolos y procedimientos.
6. Actualizar los formatos del Observador del Estudiante.

CAPÍTULO VI. PROTOCOLOS GARANTES DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y DEL DEBIDO PROCESO PARA CADA TIPO DE SITUACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral en la Institución Educativa Rural Presidente, inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

6.1 Protocolo General

1. El ingreso de la comunidad educativa en general a la institución en las diferentes actividades académicas debemos recordar a los padres de familia la atención a padres de familia, entrega de informes, escuela de padres y colegio abierto recordar la importancia de la educación en valores en el hogar.
2. Los estudiantes y padres de familia entregarán las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos al Titular de curso, quien lo entregará a la rectora para su reporte en el libro de registros del Comité de Convivencia Escolar (CCE), indicando las personas implicadas, la fecha y el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera de la Institución.
3. Si la persona que denuncia sostiene que el hecho ocurrió fuera del establecimiento, se debe dejar especificado si se hizo una denuncia previa en otra entidad (Fiscalía, inspección de policía u otra autoridad).
4. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2002 y el Decreto 1377 de 2013, se registrarán únicamente los datos que son pertinentes y adecuados para el caso en cuestión garantizando la confidencialidad y seguridad de los mismos con el fin de proteger su integridad física y psicológica. En caso de conflictos entre terceros, se protegerá la identidad del denunciante. Reunida la información, se pondrá en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. Se dará a conocer al estudiante y a los padres o acudientes todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. Se indica el término durante el cual el estudiante implicado, con el acompañamiento del padre o madre de familia, puede presentar sus descargos por escrito, controvertir las pruebas alegadas en su contra y aportar las que considera necesarias para sustentar sus descargos.
6. Se da garantía de atención integral y el seguimiento correspondiente para cada caso, con la búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.
7. Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectora, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Para lo anterior, el Comité de Convivencia Escolar mantendrá actualizado un directorio telefónico de: los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, puesto de salud u Hospital más cercano, Defensa Civil, y de las entidades que integran el Sistema Municipal de Convivencia Escolar.

8. La rectora, con la colaboración del Titular de curso, harán el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, para verificar que la solución y/o la medida correctiva sea efectiva.

6.1.2 Debido Proceso

Cada proceso debe permitir a todas las partes presentar sus versiones y pruebas relevantes.

En el contexto escolar, el manual de convivencia debe definir quiénes serán los responsables de cada etapa procesal (Docente Titular, Rectora, padres de familia) Establecer claramente los términos para cada etapa:

- respetar los plazos
- notificar adecuadamente
- recopilar evidencia (formulario donde se indique que tipo de situación se presentó) que esta sea fidedigna y conducente, garantizando una lectura de contexto objetiva e imparcial al implementar medidas pedagógicas según sea necesario.

6.1.3 Acciones de divulgación y socialización.

Para la reestructuración o resignificación del manual de convivencia se deberán reunir los siguientes estamentos institucionales y generar propuestas para dichos procesos:

- Asamblea del consejo docente
- Asamblea consejo estudiantil
- Reunión consejo de padres
- Consejo académico
- Aprobación por parte del consejo directivo.
- La socialización del manual de convivencia se realizará en asambleas generales con toda la comunidad educativa, además se utilizarán los medios de comunicación de los cuales dispone la institución como emisora y redes sociales.

6.1.4 Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

- Programación de la vinculación a la comunidad educativa para los procesos institucionales.
- Reestructuración de la escuela de padres.
- Aplicación de la ley 2025 del 2020
- Ampliar los espacios de participación de la comunidad educativa
- Darle cumplimiento al manual de convivencia
- Darle continuidad al proceso de activación de ruta y protocolos establecidos en el manual de convivencia, utilizando la plataforma SIUCE.

6.1.5 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones De Tipo I

El protocolo de la Institución Educativa Rural Presidente para la atención de situaciones de Tipo I se establece de la siguiente manera:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas y puede intervenir el grupo de mediadores.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



2. Comisión o información de la situación por parte del docente que ha observado o ha sido informado de las situaciones, dejando constancia en el Observador del Estudiante, garantizando que corresponde a una situación Tipo I.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones tipo II y tipo III.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Información de la falta por parte del docente que ha observado o ha sido informado el estudiante, así como a los padres de familia o acudiente, en caso de reiteración se dejará constancia en el observador del Estudiante plataforma Vive Colegio.

6.1.6 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo II

El protocolo de la Institución Educativa Rural Presidente para la atención de situaciones de Tipo II se establece de la siguiente manera:

1. Descripción y análisis del hecho, garantizando que corresponde a una situación Tipo II de acuerdo al Manual de Convivencia.
2. Reporte inmediato de la situación por parte del docente que ha observado o ha sido informado de la misma a coordinación.
3. Notificación por escrito al padre, madre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Estudiante en la plataforma Vive Colegio con remisión al Comité de Convivencia Escolar.
4. Se generará el espacio en los que las partes involucradas en la situación y los padres de familia puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás, para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra.
5. Análisis y valoración de los hechos y pruebas.
6. Información del derecho al debido proceso y la facultad para presentar recursos de apelación y reposición y controvertir pruebas (5 días hábiles).
7. Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación.
8. La rectora si es necesario, hará la remisión a ayuda profesional. Se deja constancia correspondiente en el Observador del Estudiante.
9. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para faltas muy graves en caso de reincidencia o incumplimiento a los compromisos firmados.

6.1.7 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo III

El protocolo de la Institución Educativa Rural Presidente para la atención de situaciones Tipo III se establece de la siguiente manera:

1. Información inmediata de la situación presentada por parte del docente que ha observado o ha sido informado de la falta al titular, quien junto con el rector garantizarán la asistencia inmediata y la remisión a entidades competentes.
2. Notificación inmediata al padre, madre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados, dejando constancia en el Observador del Estudiante.
3. La rectora, por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, comisaría de familia, de acuerdo con el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, actuación de la cual se dejará constancia en el Libro de Registros del Comité de Convivencia Escolar y en el Observador del Estudiante.
4. Convocar a sesión extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar para el análisis del hecho, garantizando que corresponde a una situación Tipo III de acuerdo al Manual de Convivencia. Se guardará reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Se dejará constancia en acta correspondiente.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



5. Se generará el espacio en los que las partes involucradas en el conflicto y los padres de familia puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Información del derecho al debido proceso y la facultad para presentar recurso de reposición y controvertir pruebas.
8. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rural Presidente.

Parágrafo: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 la Ley 109 de 2006, en el Título III. "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes.

6.1.8 Activación De Los Protocolos De Otras Entidades

La rectora hará el seguimiento correspondiente para garantizar que las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité de Convivencia Escolar y cumplan con:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

CAPÍTULO VII. PACTO DE CONVIVENCIA

El pacto de convivencia, como su nombre lo indica, hace referencia a un tratado que hacemos entre diferentes estamentos de la comunidad Educativa, con el fin de normalizar las interacciones entre sus miembros. Por tanto, es una construcción colectiva que beneficia a las diferentes partes, teniendo en cuenta los derechos y deberes y corresponsabilidad de la que son sujetos los padres, docentes, sociedad y estado.

El pacto de convivencia traza la ruta que se va a seguir para dar cuenta para el ejercicio del cumplimiento de los derechos de la cotidianidad escolar, familiar y social con ello no solo aseguramos una sociedad más justa sino una calidad de vida digna para la niñez.

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



7.1 Propósitos del pacto de convivencia

Conocer las normas y principios que orientan las acciones formativas de los miembros de la comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural Presidente.

7.2 Propuestas para la elaboración del pacto de convivencia:

- Fomentar la sana convivencia social y académica
- Identificar los principios y acuerdo normativos que regulen el comportamiento y sirvan como criterios de conducta dentro y fuera de la Institución.
- Contribuir con el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad, mediante el ejercicio de los derechos y deberes.
- Identificar y hacer uso de los conductos regulares de la Institución, como derecho fundamental de una convivencia armónica en la comunidad educativa.
- Restricción del uso de dispositivos electrónicos en el aula únicamente con motivos académicos.

Para alcanzar las anteriores metas, desde el inicio del año escolar se debe establecer acuerdos, ya que estos son los que marcarán el ambiente del aprendizaje de los estudiantes, para tener un buen ambiente de trabajo y ambos actores (profesores y estudiantes) pongan de su parte en el cumplimiento del mismo.

Estos acuerdos se deben ubicar en un lugar visible, para tener presente las normas establecidas para la buena armonía en el aula. Sin embargo, es necesario dar la importancia debida a él para que sean funcionales y recordar a los estudiantes, que regirá la convivencia dentro del aula.

A continuación, se da un ejemplo de cómo se debe realizar un pacto de aula:

Para estudiantes:

- Reconozco que a veces me equivoco y pido disculpas
- Cuido y recojo los materiales de trabajo y del colegio
- Trabajo en silencio y termino las tareas
- Respeto cuando los demás compañeros y el profesor hablan
- Utilizo las palabras por favor y gracias

Para docentes

- Uso adecuado del celular en horas de clase.
- Entrega oportuna de libros reglamentarios (planes de área y asignatura, asistencia, observador, plan de clase, diario de campo, libros de actas).
- Trato respetuoso hacia la comunidad educativa (vocabulario y actitud).
- Conocer y cumplir los protocolos para la atención de las situaciones de índole comportamental que se presenten en la institución.
- Seguir el conducto regular ante cualquier situación que se presente.
- Asistir y participar activamente en las actividades relacionadas con los eventos de la institución.
- Cumplir con la jornada escolar establecida.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



CAPÍTULO VIII. RUTAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL ANTE EL ACOSO ESCOLAR, CONSUMO DE SPA, CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

(Se deben realizar acciones de Promoción- Prevención- Atención – Seguimiento)

1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013, Art. 40) <p>Situación tipo 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud mental.</p> <p>Situación tipo 2: Conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática y que causa daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.</p> <p>Situación tipo 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.</p> <p>DÓNDE SE PUEDEN REPORTAR?</p> <p>Situación tipo 1: Comité de Convivencia Escolar. Rector, Director, Coordinador, Psicorientador, docente persona estudiantil.</p> <p>Situación tipo 2: Comité de Convivencia Escolar. Psicorientación.</p> <p>Situación tipo 3: Comité de Convivencia Escolar Institucional remite a las autoridades competentes.</p>	2 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR ESTAS SITUACIONES?	3 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES	4 PROCESO <p>Situación tipo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y análisis del caso - Citación a los padres de familia. - Generación de compromisos - Seguimiento a compromisos <p>Situación tipo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la atención inmediata en la salud física y mental Si la situación lo amerita. - Identificación y análisis del caso en el comité de convivencia escolar - Citación a padres de familia. - Remisión del caso al Ente competente si la situación lo amerita. - Seguimiento de caso. <p>Situación tipo 3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Salud (Atención Física – Lesiones; Atención Psicológica- Crisis). 2. Identificación del caso: <ul style="list-style-type: none"> - Contravenciones cometidas por adolescentes mayores de 14 años. - Contravenciones cometidas por adolescentes menores de 14 años - Delitos cometidos por mayores de 14 años. - Delito cometido por un mayor de edad a un adolescente. 3. Notificación al padre de familia. 4. Notificación al Comité de Convivencia Escolar Municipal y Ente Competente. 	5 ENTE RECEPTOR <p>Situación tipo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Docentes Orientadores. - Director del Comité de Convivencia Escolar Institucional. - Psicorientador <p>Situación tipo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Convivencia Escolar Institucional. - Docente Orientador - ICBF - Comisaría de Familia - Policía de Infancia y Adolescencia - Personería Municipal <p>Situación tipo 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Convivencia Escolar Municipal. - Sistema de salud para la atención requerida - Comisaría de Familia (Adolescentes menores de 14 años) ICBF (Menores de 14 años) - Fiscalía delegada para adolescentes (mayores de 14 años) – Apoya Policía de Infancia y Adolescencia - Fiscalía General de la Nación (Delito por un mayor de edad en contra de un estudiante) - Personería Municipal (Brinda acompañamiento permanente) 	6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN <p>Institución Educativa Identifican los casos, realizan talleres pedagógicos</p> <p>Comisaría de Familia Adelanta procesos administrativos de restablecimiento de derechos cuando la vulneración se realiza en el entorno familiar. (Activa la ruta correspondiente)</p> <p>EPS Autoriza tratamiento integral de psicología, medicina, y Psiquiatría si lo requieren.</p>	<p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación</p> <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p> <p>Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Recibe denuncia de vulneración de derechos. Realiza valoraciones iniciales por parte del equipo interdisciplinario. Proceso de restablecimiento de derechos, verifica la garantía del derecho del proceso.</p> <p>Institución Prestadora de Servicios de Salud presente en su comunidad Brinda atención inmediata física y mental si lo requiere.</p> <p>Fiscalía General de la Nación Reciben denuncia penal. Fiscalía general de la nación y/o fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.</p> <p>Medicina Legal Realiza valoración médica legal y psíquica en el caso que lo requiera.</p> <p>Personería Municipal Realiza asesoría de casos que no hayan podido ser resueltos en el comité de Convivencia Escolar Institucional.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Norte de Santander Realiza seguimiento, mediación y regulación de los procesos dentro y fuera de la Institución.</p>
--	--	---	--	---	--	--

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"

ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitágá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1 PARA LAS ACTIVIDADES FRENTES AL CONTROL DE LA OFERTA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, QUIÉNES APORTAN EN LA INTERVENCIÓN?

A nivel Departamental en el marco de los Decretos 701 del 2015 y 397 del 2016, existe el Consejo Seccional de Estupefacientes y los Comités de control y oferta, y prevención y reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas, los cuales están integrados por diferentes Secretarías, Instancias, Instituciones y actores de: Salud, Educación, Seguridad, Gobierno, Cultura, migración, los cuales permiten proponer de manera integral el abordaje del fenómeno de las sustancias Psicoactivas.

2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?



Policía



Algun integrante de la familia



Comunidad

Sector Educativo
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia

Sector Salud
- Hospital
- Centros de Salud
- Personal de Salud

3 ¿COMO SE PUEDE REPORTAR EL CASO?

Si es niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o en la Policía de Infancia y Adolescencia a través de la línea 123 o el número 3208890319

Telefónicamente: Línea de la Policía 123.

Personalmente: Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar ante la Policía Nacional.

4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Las siguientes Instituciones brindan la atención correspondiente de acuerdo a su competencia (verificación de derechos, valoración psicosocial, notificación y reporte del caso a epidemiología, entre otros).



Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)
Brindar atención por consulta externa o urgencias según sea amerite. Elaborar La ficha respectiva del consumo de SPA o SPA inyectable y reportar a SIMIGILA.



EPS
Garantiza el tratamiento Integral por parte Psicología y/o Psiquiatría. Autoriza la ubicación del paciente en la Unidad de Salud Mental o centro de Rehabilitación si lo Requiere.



Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de Prevención; notifican a los Padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite a la Institución Correspondiente.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Si es niño, niña y adolescente y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes se realiza valoración inicial por Psicología y Trabajo Social.



Policía de Infancia y Adolescencia
Si el niño, niña y Adolescente se encuentra Intoxicado son trasladados a urgencias, y si se les verifica porte de sustancias se remiten al ICBF para el restablecimiento de derechos.
Remite a la fiscalía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.



Secretaría de Salud Municional/Coordinación de Salud Pública
Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud



Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.

5 INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO



EPS
Garantiza tratamiento y seguimiento por Psicología y Psiquiatría si lo requiere, garantizando tratamiento de internamiento o centro de Rehabilitación y/o entidad de salud mental



Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de prevención, y realiza seguimiento por parte de Psicorientación.



Bienestar Familiar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza seguimiento psicológico y por Trabajo Social, inicia Proceso de restablecimiento de derechos, ubica en centro de rehabilitación si se requiere.

6 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo



Personería Municipal



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext. 2009

ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Personería Municipal

Comisaría de Familia

Fundación Sergio María Uribe



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitágá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA



Dimensión de
Convivencia
Social y Salud
Mental - IDS

ALGUNOS SIGNOS DE ALARMA QUE PUEDEN GENERAR SOSPECHAS

Se puede considerar sospecha de conducta suicida cuando una persona tiene los siguientes signos de alarma:

- Se muestra deprimida, triste o desesperada.
- Presenta eventos de autoagresión.
- Cambios en los hábitos de dormir o comer.
- Abuso de drogas.
- Baja autoestima.
- Plan Suicida.
- Pensamiento de muerte e intento de suicidio previo

1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?



Algún integrante de la familia



Comunidad



Sector Salud



Sector Educativo
- Rectores/Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia
- Personal Administrativo
- Comunidad Educativa



Policía
- Policía Nacional - ICBF
- Personería Municipal
- Comisaría de Familia

ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Personería Municipal



Defensoría del Pueblo

2 ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA IDEA SUICIDA?

Escúchelo sin juzgarlo y **NO** lo deje solo.

- Llame a la línea de emergencias 123.
- Acompáñelo en búsqueda de un profesional con su EPS-IPS.
- Reporte el caso en las Instituciones que intervienen. Si este evento se identifica en el entorno estudiantil recurre a las siguientes personas:
- Psicorientadores.
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes

¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA UN EVENTO DE INTENTO SUICIDA?

Lleve la persona al centro de Atención más cercano. **ES UNA EMERGENCIA!**
Allí le brindarán atención médica, intervención en crisis, y lo remitirán a psicología o psiquiatría.
De igual manera puede reportar a la línea de emergencias de la Policía Nacional: 122 / 123

3 ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS

LAS IPS brindan atención en:

- Estabilización Médica; Intervención en crisis; acompañamiento por Psicología – Psiquiatría; notificación inmediata al SIVIGILA de la Secretaría de Salud; Valoración del riesgo del usuario;

Alto Riesgo: La persona tiene un plan definido, tiene los medios para hacerlo y planea hacerlo inmediatamente. Tiene antecedentes y ninguna red de apoyo.

Bajo Riesgo: La persona ha tenido ideas suicidas esporádicas, sin planeación que son mejoradas en intervención. No tiene antecedentes y cuenta con red de apoyo.

Desde el área de referencia teniendo en cuenta el nivel de riesgo, se da egreso con el paquete de servicios en salud mental: Psiquiatría, Psicología, Medicina Especializada e Internación en Unidad Mental; Notificación Inmediata al SIVIGILA

Se brinda atención por Medicina, Psicología y Psiquiatría. Seguimiento desde la EPS y Secretaría de Salud municipal ó Coordinación de Salud Pública

4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)

Realiza estabilización médica del paciente
Valoración por Psicología y Trabajo Social
Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere
Hospitalización en unidad de salud mental si el paciente lo requiere
Se notifica al SIVIGILA



Institución Educativa

Identifican los posibles casos
Remiten a las Instituciones pertinentes



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Realiza valoración Psicosocial
Remite a la Comisaría de Familia
Remite al sector salud



Policía Nacional

Realiza acompañamiento
Activa la ruta de salud
Brinda atención
Medidas de protección
Garantiza cadena de custodia



Comisaría de Familia

Realiza proceso administrativo
De establecimiento de derechos
Medidas de protección
Remite a EPS cuando es necesario



Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud



Instituto Departamental de Salud

Realiza seguimiento y verificación de los casos.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policia de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext.2009

ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Personería Municipal

Comisaría de Familia

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"

ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitágá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



RUTA PARA LA ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Nota: la ruta inicia en el sector que la identifique

1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LOS CASOS?



2 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES



3 DÓNDE SE PUEDE ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA?

MALTRATO INFANTIL

Sí se presentan agresiones dentro del contexto familiar se denuncia ante la Comisaría de Familia.

Sí es fuera del contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia la denuncia se realiza ante el Bienestar Familiar y Policía de Infancia y Adolescencia.

VIOLENCIA DE PAREJA

Violencia Física, Violencia Emocional o Psicológica, Violencia Económica se acude ante la Comisaría de Familia.

4 DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR?

COMISARÍA DE FAMILIA

Si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.

POLICÍA JUDICIAL

Si es sorprendido en flagrancia, si la agresión está ocurriendo en el momento.



Fiscalía General de la Nación



Policía Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN DE LA VICTIMA

(Realizan su orientación, valoración y tratamiento de acuerdo a la particularidad de cada caso)



Comisaría de Familia
Realiza proceso administrativo
De establecimiento de derechos
Remite a EPS cuando es necesario



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza valoración Psicosocial
Remite a la Comisaría de Familia
Remite al sector salud



Policía Nacional
Realiza acompañamiento
Activa la ruta de salud
Brinda atención
Medidas de protección
Garantiza cadena de custodia



Medicina Legal
Realiza valoración médica
legal y Psiquiátrica en el caso
que lo requiera.

6 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo



Personería Municipal



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía Nacional
Línea: 123

Fiscalía
Línea: 122
Nacional: 018000919748
CAVIF: (577) 5750860
URI: (577) 5775058

ICBF
Marcar linea nacional: 141
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Secretaría de Equidad de Género
Alcaldía de Cúcuta
Línea de WhatsApp: 3507505351
Correo: sasmujer@alcaldiadecucuta.gov.co

Cosas de Mujeres (plataforma no gubernamental)
Línea de WhatsApp: 321 7820898

Línea de Orientación de Mujeres
Victimas de la Violencia
155

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



CAPÍTULO IX. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los y las estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte de los Directivos Docentes y Docentes, siempre en procura de la formación integral de los y las estudiantes y en busca del bien común de la Institución.

Es importante que todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual nunca tengan que aplicarse.

9.1 Vigencia El Manual De Convivencia

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

9.2 Modificaciones Al Manual De Convivencia

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, que surjan a medida que en la vivencia diaria se consideren necesarias para fortalecer la capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de manera escrita y debidamente soportadas, en donde será aprobada la reforma cumpliendo con las siguientes fases o procedimiento:

9.3 Trabajo Previo.

Con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con los y las estudiantes, docentes y padres de familia.

9.4 Convocatoria a representantes.

Citación a participar en plenaria utilizando para ello mecanismos como correo electrónico institucional, carteleras y circulares informativas, entre otros. Este proceso está a cargo de Los directivos docentes y Comité de Convivencia Escolar.

9.5 Participantes.

Rectoría, Consejo Directivo, representantes docentes, representantes de estudiantes y Representantes del Consejo de Padres de Familia y de la Asociación de padres.

9.6 Plenaria.

Se organiza en mesas de trabajo, en donde se discutirán los puntos objeto de reforma, levantando un acta de los acuerdos.

9.7 Aprobación.

Por parte del Consejo Directivo con la respectiva publicación en carteleras y circular dirigida a los estudiantes, docentes y padres de familia.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respéntalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



ANEXOS

**FORMATO PARA REGISTRAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
TIPO I AÑO 2024**

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la situación:
	❖ Aula (asignatura):
	❖ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes: Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa) Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas.	
Seguimiento a la medida pedagógica: El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.	
Fecha del seguimiento: Observación	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



**FORMATO PARA REPORTAR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE
TITULATURA LA SITUACIÓN TIPO II**

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha del registro:	
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____	
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios
	Restablecimiento de derechos
	Medidas de protección
	Otra medida (¿Cuál?)
Medida pedagógica implementadas:	
Firma del docente titular:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora: Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del parente o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



**FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA UNA
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II**

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes.	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



**FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA UNA
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II**

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo.	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del parente o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



**FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA UNA
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución:	
Formatos adjuntos según las características del caso:	
•Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. •Solicitud de restablecimiento de derechos. •Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitagá

Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



**FORMATO PARA REGISTRAR EL INFORME DE LAS AUTORIDADES POLICIVAS PARA UNA
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policial a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policial a cargo	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

}

*"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado,
respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co*



**FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA UNA SITUACIÓN DE
CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité	Firma de los invitados a la sesión:

"Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano"
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co